



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Repertorio N° 1095-2018.-

JC

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLECO

A

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

EN LOS ANGELES, REPÚBLICA DE CHILE, a doce marzo del año dos mil dieciocho, ante mí, **JUAN MAURICIO ARANEDA MEDINA, ABOGADO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA CUARTA NOTARIA DE LOS ANGELES**, y su territorio jurisdiccional, con oficio ubicado en calle Caupolicán número trescientos cincuenta y cinco, de esta ciudad, comparecen: Por una parte, y como comodante, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLECO**, corporación de Derecho Público, rol único tributario número sesenta nueve millones ciento setenta mil cuatrocientos guión nueve, representada legalmente por su Alcalde, don **JAIME AURELIO QUILLODRAN ACUÑA**, chileno, cédula de identidad número diez millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y uno guion cinco, ambos domiciliados en José Miguel Carrera número cuatrocientos sesenta, comuna de Quilleco, de paso por ésta; en adelante también "la Municipalidad; y por la otra, y como comodataria, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, rol único tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guión cero, representada por su Directora Regional, doña **MARÍA GABRIELA MALDONADO RIVEROS**, chilena, educadora de párvulos, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos sesenta y

1 nueve mil ochenta y siete guion cero, ambas con domicilio en calle
2 Diagonal Pedro Aguirre número mil doscientos veinte y cinco,
3 Concepción, en adelante también "Integra" o "Fundación Integra"; los
4 comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con
5 las cédulas anotadas y exponen: que han convenido un contrato de
6 comodato que se registrará por las normas contenidas en los artículos dos
7 mil ciento setenta y cuatro y siguientes del Código Civil, y por las
8 que se expresan a continuación: **PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL**
9 **COMODATO.** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLECO** es dueña del inmueble
10 que se encuentra ubicado en Calle Huaqui número ciento veinticinco,
11 Localidad Villa Mercedes, Comuna de Quilleco, Provincia de Bío-Bío,
12 Región del Bío-Bío, que según el plano a que más adelante se hará
13 referencia tiene una superficie aproximada de quinientos sesenta y
14 dos coma veinticinco metros cuadrados y sus deslindes son: **NORTE,**
15 José Clemente Gutiérrez, en treinta y cinco coma ochenta y siete
16 metros; **ESTE,** Néstor Soto González, en quince coma noventa y ocho
17 metros; **SUR,** Sucesión Zulema Pérez Salazar, en treinta y seis coma
18 veinticuatro metros; **OESTE,** Calle Huaqui, en quince coma veinticuatro
19 metros. El dominio se encuentra inscrito a nombre de la comodante a
20 fojas seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco, número tres mil
21 quinientos cuarenta y uno del Registro de Propiedad del Conservador
22 de Bienes Raíces de Los Ángeles del año dos mil tres. **SEGUNDO:**
23 **ENTREGA DEL INMUEBLE.** La comodante se encuentra interesada en la
24 situación y educación de los niños y niñas que viven en el sector de
25 la comuna al que se alude en la cláusula anterior, por lo que desea
26 que en el inmueble señalado funcione un establecimiento donde se les
27 brinde la atención y enseñanza necesaria. Bajo ese tenor, en este
28 acto, la comodante, debidamente representada en la forma indicada en
29 la comparecencia, entrega en comodato a **FUNDACIÓN INTEGRÁ,** para quien
30 acepta su representante compareciente, la propiedad singularizada en





1 la cláusula anterior. Las partes declaran que esta obligación es
2 esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato. La
3 entrega del inmueble se realiza en este acto, en el estado en que se
4 encuentra, y que Integra declara conocer y aceptar. **TERCERO: PLAZO**
5 **DEL COMODATO.** El comodato tendrá una duración de **QUINCE AÑOS,**
6 contados desde esta fecha, y se entenderá automáticamente renovado
7 por períodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario dado por
8 alguna de las partes con un plazo mínimo de ciento ochenta días de
9 anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones;
10 circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta
11 certificada. **CUARTO: CUIDADO DEL INMUEBLE.** Fundación Integra se
12 obliga especialmente a mantener la propiedad en buen estado de
13 conservación y funcionamiento, y a pagar los consumos de agua,
14 electricidad y demás gastos que correspondan por concepto de aseo y
15 conservación. En virtud de lo previsto en los artículos uno, tres
16 letra c) y cuatro letra a) de la Ley número dieciocho mil seiscientos
17 noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo
18 referido a la naturaleza, funciones y atribuciones de la comodante,
19 las partes declaran que el presente comodato es de interés de ambas
20 instituciones, por lo que extienden la responsabilidad de Fundación
21 Integra en la conservación del predio, hasta la culpa leve. **QUINTO:**
22 **EJECUCIÓN DE OBRAS.** La comodante autoriza en este acto expresamente a
23 la comodataria para llevar a cabo las obras necesarias para la
24 habilitación y funcionamiento de un establecimiento educacional
25 construido de acuerdo a los parámetros técnicos fijados por esta
26 última, pudiendo realizar todo tipo de solicitudes, actuaciones,
27 presentaciones, gestiones y cualquier otro tipo de trámite ante la
28 Dirección de Obras Municipales y/u otras instituciones pertinentes,
29 con el fin de obtener la regularización, habilitación y
30 funcionamiento, así como también la instalación de los servicios y

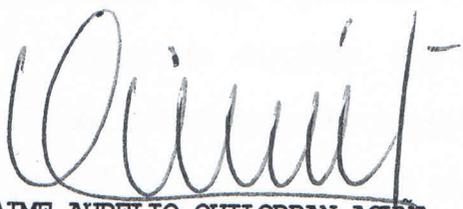


1 suministros básicos en el terreno entregado en comodato. **SEXTO:**
2 **INSCRIPCIÓN CONSERVATORIA.** Conforme a lo previsto en la letra i) del
3 artículo cuarenta y seis de la Ley número veinte mil trescientos
4 setenta, en el artículo dieciséis del Decreto Supremo número
5 trescientos quince de dos mil once del Ministerio de Educación, y en
6 el inciso segundo del artículo cincuenta y tres número dos del
7 Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, los
8 comparecientes acuerdan inscribir el presente comodato en el registro
9 respectivo. **SÉPTIMO: APROBACIÓN MUNICIPAL.** Las partes dejan
10 constancia que el presente comodato se extiende de conformidad con lo
11 resuelto en el acuerdo número cuatrocientos tres de fecha veinte de
12 diciembre del año dos mil diecisiete y lo previsto al efecto en el
13 Decreto Alcaldicio numero dos mil trescientos cincuenta y siete de
14 fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. **OCTAVO: FINIQUITO.**
15 Las partes convienen en dejar sin efecto cualquier comodato o
16 contrato anterior referido a la tenencia del predio al que se alude
17 en este instrumento, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más
18 amplio, mutuo, completo y total finiquito. **NOVENO: GASTOS.** Los gastos
19 de notaría a que da origen la presente escritura, así como los de
20 inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de
21 Fundación Integra. **DÉCIMO: MANDATO.** Las partes confieren mandato
22 suficiente a **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL**
23 **MENOR,** para ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos
24 y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o
25 complementar esta escritura en relación con la individualización de
26 la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o
27 cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del
28 Conservador de Bienes Raíces Respectivo; y para inscribir
29 adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las anotaciones,
30 inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias.



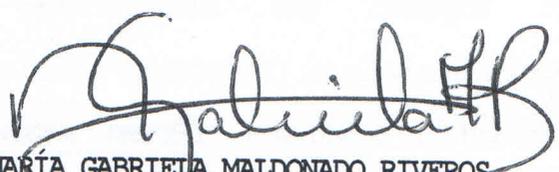
1 Asimismo, se les faculta para que, conforme a lo previsto en la letra
2 i) del artículo cuarenta y seis de la ley número veinte mil
3 trecientos setenta, en el artículo dieciséis del Decreto Supremo
4 Número trescientos quince de dos mil once del Ministerio de
5 Educación, y en el inciso segundo del artículo cincuenta y tres
6 número dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes
7 Raíces, proceda a solicitar o facultar a terceros para su inscripción
8 en el Conservador de Bienes Raíces.- **DÉCIMO PRIMERO: FACULTAD PARA**
9 **REQUERIR INSCRIPCIONES.** Se faculta al portador de copia autorizada de
10 la presente escritura para requerir las inscripciones y
11 subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador de Bienes
12 Raíces y ante toda otra autoridad u organismo. **DÉCIMO SEGUNDO:**
13 **DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales,
14 las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan
15 competencia para ante sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMO TERCERO:**
16 **PERSONERÍAS:** La personería de don **JAIME AURELIO QUILLODRAN ACUÑA** para
17 representar a la comodante emana del Decreto Alcaldicio número dos
18 mil trescientos cincuenta y siete. La personería de doña **MARIA**
19 **GABRIELA MALDONADO RIVEROS**, chilena, educadora de párvulos, cédula
20 nacional de identidad número doce millones cuatrocientos sesenta y
21 nueve mil ochenta y siete guion cero, para representar a Fundación
22 Integra consta de escritura pública de fecha veintinueve de mayo de
23 dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de
24 la Fuente. Estos documentos no se insertan a expresa petición de las
25 partes y por haberlos tenido a la vista el notario que autoriza.-
26 **PROTOCOLIZACION:** Se deja como documento agregado al final del
27 protocolo del presente bimestre, bajo el mismo número de Repertorio
28 de esta escritura fotocopia de la cédula de identidad de los
29 comparecientes.- Escritura extendida conforme a minuta redactada por
30 el abogado don Francisco Figueroa García, y recibida desde la

1 dirección de correo electrónico auro.figuerobagarcia@gmail.com.- Así
2 lo otorgan, en comprobante y previa lectura, firman los
3 comparecientes conjuntamente con el Notario que autoriza.- SE DA
4 COPIA.- REPERTORIO NUMERO: 1095-2018.- DOY FE.-

5
6 



10 **JAIME AURELIO QUILODRAN ACUÑA**
11 Ced. De Id. N° 10.555.541-5
12 pp. **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLECO**
13 R.U.T. N° 69.170.400-9

14
15 



18 **MARÍA GABRIELA MALDONADO RIVEROS**
19 Ced. De Id. N° 12.469.087-0
20 pp. **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**
21 R.U.T. N° 70.574.900-0



22
**CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE
SU ORIGINAL, LOS ÁNGELES 13 FEB. 2019**

